

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares, la línea. . . . .	00'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suelto. . . . .	00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 46.

En Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se interesa el descubrimiento del paradero del llamado Dimas (Luis Augusto), de 30 años de edad, que salió de Ceisar (Gironde) el 13 de Diciembre último, llevándose en su poder una considerable suma de la pertenencia de su madre.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguación del paradero de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Segovia 20 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Febrero de 1890.

Se declaró abierta por el Sr. D. Tomás Ruiz Zorrilla, Vicepresidente accidental.

Reemplazos.—Castrillo de Sepúlveda.—Visto el expediente remitido por el Alcalde del pueblo indicado, instruido á instancia de Deogracias Ayuso Rodrigo, madre del mozo Jacinto Rodrigo, declarado sorteable para el reemplazo de 1889, y el cual ju-

gó la suerte en Diciembre último obteniendo el número 238 en solicitud de que se le clasifique á este como soldado condicional, por haber fallecido su padre, y visto de cuanto del expediente resulta y lo que disponen los artículos 85 y 86 de la ley de Reclutamiento vigente, se acordó devolver los antecedentes al Alcalde del citado pueblo, para que de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos forme nuevo expediente uniendo al mismo la partida de defunción del marido de la recurrente, y la remita á esta Corporación para la resolución que proceda.

Ayuntamientos.—Chaño.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Corporación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Julian Carbajo, contra el acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento fecha 23 de Diciembre, por el que se le negó el derecho de ser Secretario del mismo en propiedad; visto cuanto resulta del referido expediente; considerando que aun cuando ha sido nombrado Secretario el Sr. Carbajo por el Alcalde, tal nombramiento fué hecho arbitrariamente, puesto que de seis Concejales que asistieron á la sesión, cuatro opinaron que no debía proveerse la plaza en el repetido Sr. Carbajo, por no haber justificado varios extremos de los exigidos en la convocatoria; considerando que los cuatro Concejales constituyen mayoría, opinaron que debía de declararse nulo el acuerdo tomado en 16 de Diciembre último para anunciar la convocatoria, puesto que la plaza de Secretario debió ser provista en la forma que determina la ley de destinos civiles y no por oposición, y considerando que es de aplicarse al caso actual lo dispuesto en el art. 105 de la ley municipal, el cual se infringiría si se accediese á la pretensión del señor Carbajo, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador, informándole en sentido de que debe desestimarse la pretensión del recurrente, declarando por tanto nula la providencia del Alcalde, debiendo en su consecuencia procederse á nuevo nombramiento.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan y conocer de ellos, haciendo uso de las atribuciones que la concede la vigente ley provincial.

Deslindes.—Madriguera.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde del pueblo expresado, en la que manifiesta que habiéndose practicado el deslinde entre su término municipal y el del pueblo del Muyo no ha habido conformidad, puesto que este último ha señalado los mojones números 10 y 11 donde le ha convenido, comprendiendo terrenos que pertenecen al de Madriguera, y como quiera que con dicha comunicación no se compruebe en modo alguno lo que manifiesta el Alcalde de este último pueblo, ni el derecho que pueda tener al terreno de referencias, esta Comisión acuerda manifestar al Alcalde comunicante que sin otros antecedentes ni documentos, no es posible resolver acerca de la reclamación que produce y debe estarse á lo acordado.

Beneficencia.—Valladolid.—Interesado por el Presidente de la Diputación de Valladolid que por V. E. se acuerde satisfacerla 270 pesetas, que por estancias y derechos de entrada en el manicomio de aquella provincia corresponden á Victoriano Herrero, natural de Montuenga, el cual como pobre transeunte y á virtud de certificación de profesores clínicos en que manifestaban que dicho Victoriano padecía imbecilidad, ingresó en el referido manicomio por disposición de aquella Comisión provincial, se acuerda manifestar al Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, que no son de cuenta de esta provincia las estancias causadas en el manicomio de aquella por Victoriano, puesto que la causa de su reclusión ha sido el padecer imbecilidad y no locura ó demencia, único caso en que dicha reclusión procedería previa la formación del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Valleruela de Sepúlveda.—Dada cuenta del expediente remitido por el Alcalde del citado pueblo, instruido á instancia de Esteban Garcia, vecino del mismo, en solicitud de que se admita en la Sección de observación de presuntos dementes á su hijo Manuel Garcia Olgueras, de 16 años de edad, y si bien es cierto que en el certificado facultativo expedido por los médicos señores Garcia y Ballesteros, se justifica que el referido Manuel padece enajenación mental, ó sea trastorno conti-

nua de las facultades intelectuales, como quiera que no se justifica la necesidad y conveniencia de su reclusión, según dispone el art. 3.º del citado Real decreto de 19 de Mayo de 1885, esta Comisión acuerda reclamar de la Alcaldía certificación en que así se exprese, la cual ha de ser visada por el Subdelegado de Medicina del partido é informada por la Alcaldía.

Obras provinciales.—Capital.—Trascurridos cinco días desde la celebración de la subasta para la instalación de una Biblioteca provincial sin que durante dicho plazo reglamentario se haya producido reclamación alguna contra la misma, se acuerda adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Juan Laguna, vecino de San Ildefonso, dando conocimiento al Sr. Arquitecto provincial, á la Contaduría de fondos provinciales y al rematante para que retirando el depósito provisional, haga el definitivo y otorgue la correspondiente escritura.

Cuentas municipales corrientes.—Prádena.—No habiendo sido remitidas hasta la fecha á esta Contaduría las correspondientes al pueblo indicado y ejercicio de 1886 á 87, las que fueron devueltas con fecha 23 de Noviembre próximo pasado para subsanar los defectos de que adolecían, esta Comisión acuerda manifestar al Alcalde que si en término de quinto día no las remite cumplimentadas como se lo ordenó, pasará á recogerlas un Comisionado plantón con las dietas de cinco pesetas diarias á costa del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Torrevalde San Pedro.—Igual acuerdo se adoptó respecto de las correspondientes al pueblo indicado y ejercicio de 1886 á 87, las cuales á pesar de haber sido devueltas para subsanar defectos en 13 de Marzo último, aún no han sido remitidas.

Saldaña.—Igual resolución se acordó con referencia á las del indicado pueblo y ejercicio de 1886 á 87, que aún no se han remitido reformadas á pesar de haber sido devueltas al efecto por la Contaduría con fecha 19 de Diciembre próximo pasado.

Sanchoñuño.—Como no hayan sido devueltas las respectivas á este pueblo y ejercicio de 1886 á 87 á pesar de que en 24 de Enero de 1889 se impuso al Alcalde la multa de 17 pesetas, 50 céntimos por su demora, esta Comisión



acuerda ordenar al Alcalde remita sin excusa alguna el papel correspondiente á la multa impuesta, previniéndole que si en término de diez días no cumple lo mandado, pasará á formar de oficio dichas cuentas un Delegado especial con las dietas de diez pesetas diarias á su costa.

Trescasas.—Como á pesar de las contestaciones dadas al segundo pliego de los reparos ofrecidos á las cuentas del indicado pueblo y ejercicio de 1886 á 87, aún se observa la necesidad de justificar ciertos extremos, se acuerda remitir un tercer pliego por conducto de la Alcaldía para que por los cuentadantes sea contestado en término de ocho días.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 27 de Febrero de 1890.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Tomás Ruiz Zorrilla.

*Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.*

Con objeto de verificar la clasificación gremial y señalamiento de cuotas que han de satisfacer en el próximo ejercicio de 1890 á 1891, se hace preciso que los individuos de los gremios abajo citados se presenten en el local de esta oficina en los días y horas del corriente mes que se señalan; pues de lo contrario pasarán por el acuerdo de los demás agremiados.

Segovia 22 de Mayo de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José López de Cerain.

**GREMIOS INVITADOS.**

**DÍA 26.**

Nueve de la mañana, vendedores de alfombras.

Nueve y media, droguerías.

Diez, tiendas de camisería.

Diez y media, id. de ferretería.

Once, cafés.

Once y media, vendedores de ropas hechas.

Doce, tiendas de bisutería y quin- calla.

Doce y media, id. de objetos de es- critorio.

Una de la tarde, vendedores de cur- tidos al pormenor.

Una y media, id. de relojes.

**DÍA 27.**

Nueve de la mañana, vendedores de loza y cristal.

Nueve y media, id. de vinos gene- rosos y licores.

Diez, id. de jerga.

Diez y media, id. de calzado.

Once, paradores ó mesones.

Once y media, vendedores de leche de vacas.

Doce, casas de huéspedes.

Doce y media, bodegones ó figones.

Una de la tarde, tiendas de esteras.

Una y media, agentes de negocios.

**DÍA 28.**

Nueve de la mañana, corredores de comercio.

Nueve y media, cirujanos.

Diez, farmacéuticos.

Diez y media, veterinarios.

Once, escribanos de actuaciones.

Once y media, notarios colegiados.

Doce, procuradores.

Doce y media, confiteros.

Una de la tarde, sombrereros.

Una y media, impresores.

**DÍA 29.**

Nueve de la mañana, ebanistas.

Nueve y media, guarnicioneros.

Diez, peluqueros.

Diez y media, constructores de carros.

Once, hojalateros.

Once y media, silleros.

Doce, carpinteros.

*Alcaldía de Aldehorno.*

El día 29 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento las subas- tas por grupos para el arrendamiento con libertad de ventas de los derechos de consumos de esta población, com- prendidos en la tarifa primera, durante el año económico de 1890 á 91, cele- brándose dichas subastas por pujas á la llana. Las especies objeto del arrien- do, el importe de los derechos del Te- sorero y recargos autorizados que ser- virán de tipo para las subastas son los siguientes:

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.		100 por 100 de recargo municipal.		3 por 100 de cobranza.		TOTAL.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Carnes de todas clases.	200		200		12		412	
Aceites y jabones.	225		225		13		463	
Vinos, aguardientes vi- nagers, alcoholes, ce- reales y sal.	947		905		52		1.804	
Pescados de río y mar, sus escabeches y con- servas.	48		48		2		98	
TOTAL.....	1.420		1.278		80		2.778	

Las fianzas que han de presentarse consistirá en una cantidad equivalente á la cuarta parte de la suma en que se adjudiquen los remates. Para poder hacer proposición será indispensable que los licitadores presenten carta de pago de haber ingresado en la Depo- sitaria municipal el dos por ciento que constituyen los tipos, ó hacerlo en el acto del remate; debiendo hacer pre- sente que el acto de remate durará una hora, ó sea de once á doce de la ma- ñana, hallándose de manifiesto el plie- go de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en di- chas subastas.

Aldehorno 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Tomás Serrano.—D. S. O., José Gonzalez, Secretario.

*Alcaldía de Santibañez de Aillón.*

El día 31 del corriente de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la pre- sidencia del Sr. Alcalde, con asis- tencia del Secretario de esta Cor- poración por no haber Notario en la localidad, la subasta pública á venta libre ó á la exclusiva; esta és si en la primera media hora no se presentara postor al arriendo de venta libre en el mismo acto, se anunciará dicho remate á la exclusiva de todos los derechos de consumos, cereales, alcoholes

y sal, para el año próximo de 1890 á 1891, con sujeción al plie- go de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad, y bajo el tipo de dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, y sesenta y tres céntimos que lo importan la cuo- ta del Tesoro, el recargo municip- al del 100 por 100 y el 3 por 100 de cobranza y conducción. Para el caso de que no tuviera efecto la referida subasta, se señala pa- ra la segunda el día diez de Ju- nio á la misma hora y en el mis- mo punto que la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda in- teresarle.

Santibañez de Aillón 14 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Lino Villa.

*Alcaldía de Caballar.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos con venta libre de todas las especies, celebrada el día 13 de Abril se publica la segunda para el día 25 de los corrientes, á las diez de su mañana en estas Casas Con- sistoriales, por el importe de las dos terceras partes de la anterior ó sea ochocientos diez pesetas, como cuota del Tesoro con más el 3 por 100 de premio de cobran- za y el 54 por 100 de recargo mun-icipal, admitiéndose proposicio- nes que sean arregladas á ins- trucción.

Caballar 15 de Mayo de 1890.— El Alcalde, Carlos Marcos.

*Alcaldía de Alconada y agregado Alconadilla.*

El día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consis- torial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde el arriendo de los derechos de con- sumos de esta localidad á venta libre para el año económico de 1890 á 91, bajo el tipo de mil trescientas ochenta y una pese- tas, ochenta y cinco céntimos, con los recargos autorizados, ha- llándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante prestará fian- za por valor de la cuarta parte del total del remate, que deberá hacerlo en metálico, ó en otro caso poner un fiador obonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Alconada 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Cáceres Mate.

*Alcaldía de Muñoveros.*

El día 26 del mes actual de once á doce de su mañana se ce- lebrará en estas Casas Consisto- riales bajo la presidencia del se- ñor Alcalde ó quien haga sus veces, la segunda subasta de los derechos de consumos de este pueblo, y años económicos de 1890-91-91 á 92 y 92 á 93, por falta de licitadores en la primera.

Para dicha subasta servirá de

tipo el mismo que para la pri- mera, de dos mil ciento setenta y cinco pesetas sesenta centimos á que ascienden las cuotas del Tesoro, recargo municipal del cincuenta por ciento y tres por ciento de premio de cobranza y conducción por cada uno de dic- hos años.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, en la que serán admitidas las que se hagan cubriendo las dos terceras partes de dicho tipo, y con extric- ta sujeción al pliego de condi- ciones que está y estará de ma- nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subas- ta se hace preciso haber consig- nado en la Depositaria municip- al ó consignar en el acto la su- ma de cuarenta y tres pesetas, cincuenta y un céntimos, á que asciende el dos por ciento del tipo de la subasta.

El arrendatario quedará obli- gado á prestar una fianza en me- tálico ó hipotecaria por la cuarta parte del importe, en que le sea adjudicado el remate ó persona de suficientes garantías á juicio del Ayuntamiento, siendo prefe- rido en igualdad de circunstan- cias el licitador que la ofrezca y preste la garantía efectiva; como igualmente queda obligado á ele- var á escritura pública el contra- to del arriendo una vez aprobado por la superioridad competente.

Muñoveros 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Florentino de Vir- seda.

*Alcaldía de Monterrubio.*

El Ayuntamiento y Junta de aso- ciados de esta villa han acordado cu- brir el encabezamiento de los derechos de consumos de este distrito municipal, para el año próximo económico de 1890 á 91, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies que com- prende la tarifa 1.ª, y con sujeción al pliego de condiciones formado al efec- to; hallándose de manifiesto en la Se- cretaria de Ayuntamiento para los que gusten enterarse de las mismas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento el día 1.º de Junio de diez á doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1423 pesetas, 38 céntimos, que se importan los derechos del Tesoro, recargos y pre- mio de conducción de caudales.

Monterrubio 19 de Mayo de 1890.— El Alcalde, Pedro Barrero.

*Alcaldía de Valledado.*

D. Juan de la Calle Alarcia, Alcalde constitucional de Valledado.

Hago saber: Que el día 30 del co- rriente mes á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayun- tamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta para el arren- damiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas, y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal, durante el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de 2136 pesetas, 58 centimos á que as- cienden los derechos del Tesoro, asignados á las especies y los recargos autorizados. El remate quedará cerra- do á las doce en punto de la mañana.

Para mostrarse licitador se requiere el previo depósito del 2 por 100 del



tipo de la subasta, ampliándole hasta la cuarta parte del importe del remate aquél á quien le fuere adjudicado, siendo obligación del que resulte rematante elevar á escritura pública, el contrato tan luego como recaiga sobre él la superior aprobación.

Valladolid 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan de la Calle.

*Alcaldía de Juarros de Riomoros.*

El día 27 del actual de once á doce de la mañana tendrá lugar en la Sala consistorial de este pueblo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el arriendo de los derechos de consumos sobre los artículos de vinos, aguardientes, alcoholes, carnes, granos y sus harinas, aceites y sal, con libertad en la venta para el próximo año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de 432 pesetas para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza, la cuota por la sal y 100 por 100 para atenciones municipales, que en junto ascienden al total de 924 pesetas, 96 céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Juarros de Riomoros 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Cipriano Herrero.

*Alcaldía de Santa Marta.*

Por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido, se acordó en sesión de once del presente mes, practicar el deslinde y acotamiento de los caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres públicas de este término municipal, el cual tendrá lugar del 25 al 30 del actual, y al que podrán concurrir todos los interesados que tengan propiedades colindantes con los mismos, y caso contrario no tendrán lugar á reclamar si se encuentran perjudicados con el mencionado deslinde, pasados que sean diez días al en que de principio el acto de referencia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de todas cuantas personas pueda interesarlas, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Santa Marta 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan García.

*Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.*

Don Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para pago de principal y costas en autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el Procurador D. Genaro García Díaz, en nombre de D. Antonio Monte Mata, de esta vecindad, contra Vicente Ruano Sancho y Miguel Ruano Sacristan, vecinos de Fuentesrebollo, se sacan á pública subasta y bajo el tipo de su tasación, que tendrá lugar el día 6 del próximo Junio á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles pertenecientes á Vicente, y que son como siguen:

*Término de Fuentesrebollo.*

Una tierra en la mata de Domingo, de segunda calidad y tercera, de haber nueve áreas, 82 centiáreas; que linda por O., Isidro Rivero, S., Rafaela Sacristan; P., Cacerá, y N., Manuel Baquerizo; tasada en 20'00

Otra en Navamazas de segunda, de

dos áreas, 94 centiáreas; que linda O., Francisco Sacristan Diego; S., José Ruano; P., Mariano Sancho, y N., Manuel Baquerizo; en 25'00.

Otra á la Majailla de segunda calidad, de haber cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., Victor Blanco; S., Mariano Muñoz; P., Félix Martín, y N., Matias Cuesta; en 37'50.

Otra en el Cotarro de la llana de segunda calidad, de 14 áreas, 73 centiáreas; y linda O., Ramon Sacristan; S., Domingo Sancho; P., José Ruano, y N., Mateo Sacristan; en 70'00

Otra en la Vega, de segunda, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., José Ruano; S., Cacerá; P., Dámaso Martín, y N., Cacerá; en 50'00;

Otra en el mismo sitio, de segunda y tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; que linda O., camino; S., Mariano Gómez; P. y N., una cacerá; en 50'00.

Otra en el Pajarero, de segunda, de 14 áreas, 73 centiáreas; que linda al O., Pedro Pascual; S., Agustín Ruano; P., Juan de Santos, y N., Gabriel Alvaro; en 37'50.

Otra en las Rozas, de tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; linda O., Mariano Gomez; S., Miguel Cuesta; P., la senda, y N., Zacarías Blanco; en 12'50.

Otra en el Bancho, de tercera, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda O., Mariano Muñoz; S., Cacerá; P., Pedro Sancho, y N., Rafaela Sacristan; en 37'50.

Otra en la Terreña, de tercera, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Pedro Sancho; S., Santos Muñoz; P., Durango, y N., cacerá; en 25'00

Otra en el Soto, de tercera y de nueve áreas, 85 centiáreas; que linda O., Blancares; S., Matias Cuesta; P., camino, y N., Isidro Rivero; en 25'00.

Otra en el Carrizo, de tercera, de 19 áreas, 65 centiáreas; y linda O., camino; S. y P., cañada, y N., Gabriel Alvaro; en 12'50.

Otra á las Charcas, de segunda y tercera, de cuatro áreas y 91 centiáreas; que linda O., cacerá; S., Mariano Sacristan; P., Isidro Muñoz, y N., José Rodríguez; en 25'00.

Otra en el Prado Rodrigo, de segunda, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda O., Mariano Muñoz; S., una senda; P., Isidro Martín, y N., cacerá; en 75'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de dos áreas y 45 centiáreas; linda O., Castor Gonzalez; S., cacerá; P., Félix Martín, y N., Agustín Ruano; en 50'00.

Otra en indicado sitio, de segunda, de dos áreas y 45 centiáreas; que linda al O., Gabino Lobo; S., Agustín Ruano; P., Tomas Cuesta, y N., Mariano Gil; en 50'00.

Otra en las Hazas, de segunda, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda O., Félix Sacristan; S., Mateo Sacristan; P., Florentino Ruano, y N., Enrique Cristobal; en 50'00.

Otra en la Dehesa, de segunda y tercera, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., cacerá; S., Ramon Sancho; P., Roman Sacristan, y N., Castor Gonzalez; en 37'50.

Otra en la Rinconada, de segunda y tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; linda O., Zacarías Sancho; S., Gregorio Sacristan Sancho; P., Julian Calvo, y N., Bruno Sacristan; tasada en 37'50.

Otra al Cantosal, de segunda, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda O., camino; S., Miguel Ruano; P., José Rodríguez y N., Mariano Muñoz; en 50'00.

Otra en el Pozalzo, de tercera, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Alonso Rodríguez; S. y P., cacerá, y N., Nariano Calvo; en 25'00.

Otra en el Regajal, de tercera, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda O., José de San Felipe; S., Hipólito Sancho; P. y N., Emeterio Martín; en 18'75.

Otra á la Matigueña, de tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; linda O., pradera; S., Lorenzo Muñoz; P., camino y N., Matias Cuesta; en 20'00.

Otra en las Cañadas, de tercera, de 19 áreas 65 centiáreas; linda O., Benito de Benito; S., Domingo Gil; P., Mateo Sacristan y N., camino, en 25'00.

Otra en el Horno, de tercera, de cuatro áreas y noventa y una centiáreas; linda O., Wenceslao Hernanz; S., camino; P., Faustina Ruano y N., cacerá; en 12'50.

Una viña en el Pocillo, con 50 cepas de tercera, de dos áreas, 45 centiáreas; que linda O., Francisco Cuesta Sancho; S., Faustino de Santos; P., Santiago Muñoz, y N., Mariano Vaquerizo; en 18'75.

Otra viña en la Calera, de 60 cepas de segunda, de dos áreas 45 centiáreas; linda O., Hipólito Sanz; S., el mismo; P., Simon Muñoz, y N., Roman Sacristan; en 40'00.

Otra al Pajarero, de haber 58 áreas y 95 centiáreas de segunda calidad; que linda O., Melchor Sacristan; S., pinar; P., Florentino Ruano y N., Félix Matias; en 350'00.

Otra en la Majadilla, de segunda calidad, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda O., Bruno Sacristan; S., una cacerá; P., Maria Gil y N., Felipe Berzal; en 50'00.

Otra en el Barro colorado, de segunda, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., Mariano Gomez; S., Deogracias Barral; P., Gregorio Sacristan Ruano, y N., camino; en 20'00.

Otra en el Calamocho, de segunda y tercera, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda O., Benito de Benito; S. Julian Gomez; P., Ildefonso Rivera y N., de Durango; en 75'00.

Otra en el Butrel, de segunda y tercera, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda O., Mignel Cuesta; S., camino; P., Felipe Berzal y N., Gregorio Sacristan; en 50'00.

Otra en la Cruz, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; que linda O., Ignacio Sancho; S., camino; P., Miguel Vaquerizo, y N., Enrique Cristóbal; en 75'00.

Otra en el Bancho, de segunda, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., cacerá; S., Modesta Sancho; P. y N., cacerá; en 100'00.

Otra en las Zarcillas, de segunda, de nueve áreas, 82 centiáreas; que linda O. y N., Agustín Ruano; S., Eugenio Sanz; P., Valentin Martín; en 50'00.

Otra en el mismo, sitio de segunda, de 19 áreas 65 centiáreas; linda O., Nicanor Sancho; S., Miguel Ruano; P., Durango, y N., cacerá; en 100'00.

Otra en Carrantel-Olmo, de segunda, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda al O., Francisco Sacristan; S., camino; P., Bruno Sacristan, y N., una cacerá; en 150'00.

Otra en la Lastra, de segunda y tercera, de 19 áreas y 66 centiáreas; linda O., camino; S., Ramon Sacristan; P., Bruno Sacristán, y N., Miguel Cuesta; en 35'00.

Otra en Navaelsoto, de tercera, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda al O., Zacarías Blanco; S., Bruno Vaquerizo, P., Isidro Rivera, y N., una linde; en 15'00.

Otra en la Lastra, de tercera, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda á O., Tomás Cuesta; S., José de San Felipe; P., Basilio Alvarez y N., Marcelino Sancho; en 25'00.

Otra en el mismo sitio, de tercera, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda O., Isidro

Martin; S., Roman Vaquerizo; P., Cándido Alvaro y N., una linde; en 25'00.

Otra en dicho sitio de la Lastra, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda á O., camino; S., Florentino Ruano; P., Julian Sancho y N., Mariano Sacristan; en 37'50.

Otra en el Lastrón, de tercera, de 78 áreas y 60 centiáreas; linda á O., blancar; S., Manuel Vaquerizo; N., Agustín Ruano é Isidro Rivero y P., Blancares; en 50'00.

Otra al Regajal, de segunda, de cuatro áreas y 91 centiáreas; que linda O., Pedro Peña; S., Zacarías Sancho; P., cacerá y N., Félix Sacristan; en 37'50.

Otra en el prado Rodrigo, de segunda, de dos áreas y 45 centiáreas; linda á O., Felipe Berzal; S., María Gil; M. y P., Mariano Baquerizo; en 50'00.

Otra en las Hazas, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Domingo Cristóbal; S., Zacarías Peña; P., José Sacristán y N., Félix Sacristán; en 75'00.

Otra en las Arroyadas, de segunda y tercera, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda á O., José de San Felipe; S. y P., Gregorio Sacristán Ruano y N., camino; en 25'00.

Otra en la Laguna herrero, de segunda, de cinco áreas, 89 centiáreas; linda á O., Carlos Sacristán; P., Pablo de Diego; S., el mismo [y N., Melchor Sacristán; en 40'00.

Otra en Carralavilla, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Alonso Rodriguez; S., camino, P., Roman Baquerizo y N., senda; en 100'00.

Otra en la Tejera, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Felipe Berzal; S., Mariano Muñoz; P., Melchor Sacristán, y N., Eugenio Sanz; en 70'00.

Otra en los Cotos del lomo, de tercera, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., Gregorio de Sacristán; S., Miguel de Santos; P., Cándido Alvaro y N., el mismo; en 18'75.

Otra en la Laguna de Pedro, de tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; linda O., Bruno Sacristán; S., camino, P., Pedro Sancho y N., pinar; en 20'00.

Una viña al sitio de los Jalvegueros, de 200 cepas de segunda calidad, de 14 áreas y 73 centiáreas; que linda O., Bernabé Lobo; S., la senda, P., Eleuteria Lobo, y N., Bernabé Diez; en 80'00.

Otra tierra al sitio de Cerro alto, de haber 39 áreas y 30 centiáreas; que linda O., Nicanor Sancho; al S., Isidro Muñoz; P., Justo Berzal, y N., Telesforo Sacristán; en 130'00.

Otra en el Salmoral, de segunda, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda O., cacerá, S., Castor Gonzalez; P., camino, y N., Modesta Sancho; en 125'00

Otra en las Navas, de segunda calidad, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., S. y P. y N., con cacerá que circunda á esta finca; en 140'00.

Otra en la Ternerdosa, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; que linda O., Nicanor Sancho; S., cacerá, P., Luis Gacimartin y N., Modesta Sancho; en 125'00.

Otra en la Fremedosa, de segunda y tercera, y cabe 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Bruno Sacristán; S., Anselmo de Diego; P., Justo Berzal y N., cacerá, en 75'00.

Otra en los Porrónes, de segunda y tercera calidad, de 19 áreas y 65 centiáreas; y linda O., José Ruano; S., Julián Gomez; P., cacerá y N., Ventura de Diego; en 50'00

Otra en Navalero, de segunda calidad, de 19 áreas y 65 centiáreas; que linda O., Domingo Calvo; S., Justo Berzal; P., camino y N., Castor Gonzalez; en 120'00.



Otra en el mismo sitio de segunda y tercera calidad, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda O., cacera, S., Faustino Sancho; P., camino y N., Justo Berzal; en 35'00.

Otra en Nava el Soto, de segunda, de 14 áreas y 73 centiáreas; que linda O., Tirso Sacristán; S., cacera P., Florentino Ruano y N., cacera; en 150'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda calidad, de 14 áreas y 73 centiáreas; que linda O., Mariano Muñoz; S. y P., el mismo y N., cacera; en 125'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de 7 áreas 36 centiáreas; que linda O., Antonio Baquerizo; S., Bruno Sacristán; P., Francisco Cuesta Benito, y N., cacera; en 37'50.

Otra en la Majadona, de segunda, de 39 áreas 30 centiáreas; linda O., Carlos Baquerizo; S., Miguel Rodríguez; P., pradera, y N., Miguel Cuesta; en 25'00.

Otra en el Zarzal, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; que linda O., Mariano Sancho; S., los tomillares P., Alonso Rodríguez y N., linde; en 37'50.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Melchor Sacristán; S., Florentino Ruano; P., Juana Muñoz y N., linde en 43'75.

Otra en el mismo sitio, de segunda y tercera, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda al O., Telesforo Sacristán; S., Pedro Peña; P., Juan Calvo y N., Agustín Muñoz; en 62'50.

Otra a los Cerros, de segunda y tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Miguel Rodríguez; S., Santos Muñoz; P., Faustino Sancho, y N., senda; en 50'00.

Otra a la Majadona, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda a O., Bruno Sacristán; S., Juan Benito; P., Blancares, y N., cacera; en 20'00.

Otra en Matamugeres, de tercera, de 78 áreas y 60 centiáreas; linda O., Pedro Sancho; P., Blancares; S., Miguel Cuesta y Buenaventura de Diego, y N., Benito de Benito; en 50'00.

Otra al camino de Torrecilla, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda a O., José Ruano; S., Castor Gonzalez; P., José Gomez, y N., Isidro Muñoz; en 40'00.

Otra en el Cerro alto, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Pedro Pascual; S., Castor Gonzalez; P., cacera, y N., Saturio Pascual; en 40'00.

Otra en el Canto de Porrones, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Cándido Rodríguez; S., Melchor Sacristán; P., canto y cacera, y N., una linde; en 30'00.

Otra en el camino de Cantalejo, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., dicho camino; S., Lorenzo Muñoz; P., cacera, y N., Castor Gonzalez; en 25'00.

Otra en el mismo sitio, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Celestino Gomez; S., Miguel Cuesta; P., camino, y N., Telesforo Sacristán; en 25'00.

Otra en el Pedorral, de tercera, de 78 áreas y 60 centiáreas; linda a O., linde; S., Juan Calvo; P., cacera, y N., Francisco Sacristán de Diego; en 50'00.

Otra en la Tamedosa, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda a O., Castor Gonzalez; S., cacera; P., Deogracias Berzal, y N., Benito de Benito; en 25'00.

Otra al sitio prado las Hoyas, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Buenaventura de Diego; S., camino; P., Juan Calvo, y N., Zacarías Blanco; en 40'00.

Otra en el prado de las Hoyas, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Blancares; S., Telesforo Sacristán; P. y N., Blancares; en 25'00.

Otra en la Laguna onda, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., laguna; S., Timoteo Martín; P., cacera, y N., D. Lorenzo Merino; en 25'00.

Otra en el Pinarejo, de tercera, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda O., linde; S., José Miguel Ruano; P., Saturio Pascual, y N., Juan Calvo; en 15'00.

Otra en el Tegigal, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda a O., Isidro Muñoz; S., Mateo Vaquerizo; P., Isidro Rivero, y N., cacera; en 125'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda a O., Gabriel Alvaro; S., Dámaso Benito; P., Enrique Cristobal, y N., camino; en 200'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Miguel Rodríguez; S., Saturio Pascual; P., Carlos Vaquerizo, y N., Félix Sacristán; en 125'00.

Otra en la Cañada, de segunda, de 19 áreas, 65 centiáreas; que linda O., Demetrio Sancho; S., P. y N., cacera; en 100'00.

Otra en la Praderona, de segunda, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Miguel Rodríguez; S. y P., cacera, y N., cacera; en 300'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda y tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O. y S., cacera; P., Miguel Rodríguez, y N., cacera; en 100'00.

Otra en el Cerro alto, de segunda, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda O., Nicanor Sancho; S., Atanasio Muñoz; P., Pio Vaquerizo, y N., Modesta Sancho; en 50'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda y tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Nicanor Sancho; S., Dionisio Muñoz; P., Julian Sancho, y N., de Felipe Berzal; en 100'00.

Otra en la Llanada, de segunda, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda O. y S., cacera; P., José Ruano, y N., Pascual Rodríguez; en 75'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de 19 áreas y 65 centiáreas; linda a O., Alonso Rodríguez; S., cacera; P., Melchor Sacristán, y N., José de San Felipe; en 225'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda y tercera, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Benito de Benito, S., la senda; P., Alonso Rodríguez, y N., Telesforo Sacristán y cacera; en 50'00.

Otra en la Llanada, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; que linda O., José Rodríguez; S., Mariano Gomez; P., Roman Sacristán, y N., Ramon Sancho; en 30'00.

Otra en el Matizal, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Ursula Miguel; S., la senda; P., Miguel Cuesta, y N., Lorenzo Muñoz Calvo; en 25'00.

Otra en dicho sitio, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Juliana Pascual; S., cacera; P., Francisca Cuesta Benito, y N., la senda, en 25'00.

Otra en la Praderona, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Carlos Vaquerizo; S., Celestino Gomez; P., Alonso Rodríguez, y N., Agustín Ruano; en 25'00.

Otra en el mismo sitio, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Nicanor Sancho; S., Mariano Vaquerizo; P., José Rodríguez, y N., la senda; en 25'00.

Otra en la Arroyada de Bragada, de tercera, de 78 áreas y 60 centiáreas; que linda O., Tomillares; S., Hipólito Sancho; P., la arroyada, y N., Pedro Sancho Pascual; en 30'00.

Otra en el Tegigal, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda a O., Pedro Sancho Pascual; S., Dámaso Benito;

P., y N., Gabriel Alvaro; en 25'00. Otra en la Fuente del Indiano; de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Isidro Rivero; S., camino; P., Anselmo de Diego, y N., Francisco Sacristán; en 37'50.

Otra en la Espadañuela, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., José Ruano; S., Bruno Sacristán; P., Gregorio Sacristán, y N., Alonso Rodríguez; en 40'00.

Otra en la Cañada, de tercera, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda a O., un blancar; S., Mariano Vaquerizo; P., Matias Vaquerizo, y N., camino, en 30'00.

Otra en la Cruz, de segunda, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda O., Durango; S., Bruno Sacristán; P., Demetrio Sancho, y N., cacera; en 500'00.

Otra en la Lastra, de segunda, de 29 áreas y 47 centiáreas; linda O., Eleuteria Lobo; S., Matias Cuesta; P., Deogracias Barral, y N., Bruno Sacristán; en 37'50.

Otra en la Cabaña Vieja, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Miguel Berzal; S., Pedro Berzal; P., Miguel Cuesta, y N., Timoteo Martín; en 25'00.

Otra en la Laguna de Pedro, de tercera; de 19 áreas, 65 centiáreas; linda O., Faustino de Santos, S., Miguel Frias; P., Isidro Muñoz, y N., una cacera; en 25'00.

Una casa con su corral, portada y demás adyacencias, compuesta de habitaciones altas y bajas, en la calle del Pozo, número 2, que mide la casa 170 metros y el corral 216 metros, y linda por la derecha el cementerio; espalda, herederos de D. Domingo Cristóbal y casa de Valentin Martin, izquierda, corral del mismo, y frente la referida calle; en 2.500'00.

Otra tierra en el Regajal, de segunda y tercera, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., Emeterio Martín; S., Félix Martín; P., cacera, y N., camino; en 15'00.

Otra a los Añojales, de segunda, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda al O., Durango; S., Tomás Cuesta; P., José Sacristán Diego, y N., la senda; en 50'00.

Otra en el Berzal, de segunda y tercera, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda O., Pedro Peña; S., pradera; P., Melchor Sacristán, y N., cacera; en 75'00.

Un prado cercado de piedra seca con algunos álamos pequeños de secano, de tercera calidad, de cuatro áreas y 91 centiáreas; linda O., callejón titulado las Callejas; S., prado de José y Miguel Ruano; S., Santos Muñoz, y N., Francisco Sacristán; en 150'00.

Un huerto dentro del casco de este pueblo que se riega a mano, de segunda calidad, cercado de piedra, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda O., Eugenio Sanz; S., y P., Bruno Sacristán, y N., la cacera; en 100'00.

*Término de Sebúlcor.*

Una tierra al sitio de la Tejera, de segunda y tercera calidad, de nueve áreas, 82 centiáreas; que linda O., Bruno Sacristán; S., Juan Calvo; P., Demetrio Sancho; y N., linde; en 75'00.

Otra en Carralavilla, de segunda y tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; que linda O., José Gomez; P., camino; S., Basilio Vaquerizo, y N., linde; en 50'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda y tercera y de 39 áreas y 30 centiáreas; linda O., Eugenio Sanz; S., camino, P., Enrique Cristóbal, y N., una linde; en 125'00.

Otra tierra en el Bajo Tello, de segunda y tercera, de nueve áreas y 82 centiáreas; linda O., Juana Muñoz; S.,

cacera; N., cacera, y P., Domingo Calvo; en 40'00.

Otra en el Rasero, de segunda y tercera, de 29 áreas, 47 centiáreas; que linda O., Rufino Martín; S., Emeterio Martín; P., Cándido Sacristán, y N., una linde; en 35'00.

Otra en el mismo sitio, de segunda calidad, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda O., una linde; S., Santiago Sanz; P., Bruno Sacristán, y N., Pedro García; en 20'00.

Otra en Nava Ayuso, de segunda, de dos áreas, 45 centiáreas; que linda O., cacera; S., Cándido Sacristán; P. y N., Pedro Calvo; en 75'00.

Otra en el Rasero, de tercera, de 39 áreas y 30 centiáreas; que linda O., cacera; S., Cándido Sacristán, y P. y N., Cándido Alvaro y camino; en 40'00.

Lo que se anuncia al público para que el que desee tomar parte en la subasta de los bienes anteriormente deslinados, y que radican en los términos ya indicados, acudirá ante este Juzgado y su Sala Audiencia en el día y hora antes señalados; previéndose que han de cubrirse las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, que podrá hacerse con la condición de para ceder, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento; que de estos bienes se tienen dos expedientes posesorios inscritos, cuyos títulos quedan de manifiesto en la Escribanía y con los que habrá de estar conforme el rematante, hallándose también inscritas un corto número de fincas no comprendidas en los expedientes, por más que los títulos no se hayan presentado, por ignorarse su paradero.

Dado en Sepúlveda a doce de Mayo de mil ochocientos noventa.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: El Escribano. Angel Collado y Balza.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS  
DE  
**LINO HERRERO,**  
*Potro, 1.—Segovia.*

Este Centro pone en conocimiento de los labradores, que desde esta fecha dará con garantía personal y sin más gastos, harina a cuenta de cebada hasta la recolección, con economía para el que lo recibe.

Segovia 9 de Mayo de 1890.—**LINO HERRERO.**

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS  
DE  
**LINO HERRERO.**

Publicada en el *Boletín oficial* del 9 del corriente la relación de las cantidades que los Ayuntamientos habrán de percibir por recargos municipales, los mismos pueden remitir a este Centro autorización para hacerlo efectivo, la cual ha de ser en certificación de acta de sesión, en que conste el nombramiento.

Como dicho abono está señalado del 16 al 28 del corriente, urge a las Corporaciones cumplimentar este servicio para recoger de este Centro el importe por los mismos cobrado, lo cual pueden efectuar cuando les convenga, descontándoles por este servicio el uno por ciento. Las autorizaciones pueden remitirlas a vuelta de correo, así como oficio de autorización para el cobro del premio de cédulas personales, cuyo abono se está verificando.

**IMPRESA PROVINCIAL.**